



# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 16:30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**CONCEJALES PRESENTES:**

Dña. Pilar Benito Campos  
D. Miguel Angel Martín Casquero  
Dña. Clara V. García González  
D. David Martín González  
D. Roberto Martín Pérez  
Dña. Noelia Alonso López

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

**SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

**01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 02/05/2023. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

**02.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE BASURA, ABASTECIMIENTO DE AGUA, PISCINAS Y BÁSCULA MUNICIPALES**

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas de Recogida de Basura, Abastecimiento de Agua, Piscina y Báscula Municipales, donde constan los estudios técnicos económicos previos, con la evaluación económica y financiera del coste y rendimientos de los servicios o actividad, en el caso de las tasas y precios públicos, y hallados conformes, en armonía con el informe de Intervención, examinadas las Ordenanzas correspondientes redactadas al efecto y resto de documentos obrantes en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se acuerda con carácter provisional por los cinco votos a favor del Grupo Popular y los dos en contra del Grupo Socialista, que señala que antes de incrementar la Tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua habrían de solucionarse problemas de calidad e investigar posibles fugas, indicando el Alcalde que próximamente se procederá al precinto de contadores como primera medida (además de lo señalado en la Comisión Informativa donde se habló de realizar inversiones a través del Plan Sequía para mejora de instalaciones como filtros, bombas o conducciones de agua):

1.- APROBAR provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas de Recogida de Basura, Abastecimiento de Agua, Piscina y Báscula Municipales

2.- Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y BOP durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.



**3.-** De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 2/2004.

**4.-** Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto íntegro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004 (TRLRHL)

Las modificaciones consisten y se fundamentan en lo siguiente:

#### **RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA**

Se ha tenido en cuenta que el coste del servicio en 2022 fue de 43.266,24 € y que en 2023 se incrementa en 3.550,44 € debido a la subida de la cuota de participación de nuestro Ayuntamiento en la Mancomunidad Ruta de la Plata que presta el mismo (coste previsto en 2023 de 46.816,68 €), siendo la recaudación prevista para el ejercicio 2023 de 39.138,00 €. Igualmente se ha tenido en cuenta que esta Ordenanza no ha sido modificada desde el 01/01/2009, habiendo desde entonces aumentado los costes del servicio debido a los sucesivos incrementos de la cuota de participación que ha de aportar el Ayuntamiento a la Mancomunidad.

En base a ello, se incrementa la Tasa de 69 € a 79 € anuales la tasa para lograr con ello una recaudación aproximada de unos 45.400 € (aún inferior al coste del servicio pero se aproximaría a cubrir el mismo).

#### **ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Se ha teniendo en cuenta que el coste efectivo del servicio en 2022 fue de 57.678,30 € y que la recaudación por la Tasa fue de 43.943,57 € (IVA incluido). Igualmente se ha tenido en cuenta que la Ordenanza no se ha modificado desde el 01/01/2008 (en cuenta a sus tarifas) y que los costes del servicio han aumentado desde entonces, fundamentalmente debido al incremento de los precios de la energía eléctrica y los de mantenimiento (superiores cada año debido a las múltiples averías, y especialmente en el último debido a la crisis energética).

En base a ello, se incrementa la Tasa de 22 € (24,20 € con IVA) a 27 € (29,70 € con IVA) para los primeros 42 m3, cobrándose el exceso por cada metro cúbico, siguiendo la proporción indicada, a 1,25 € m3, lográndose con ello una recaudación aproximada de unos 49.000 € (54.000 € IVA incluido) que aún seguiría siendo inferior al coste del servicio pero se aproximaría a cubrir el mismo.

#### **BASCULA MUNICIPAL**

Se ha teniendo en cuenta que el coste estimado del servicio en 2022 fue de 1.100 € y que la recaudación fue de 471,00 € tras el primer año de funcionamiento, por lo que comprobado que los costes de mantenimiento son superiores a la recaudación que se obtiene, se incrementa de 1 € a 2 € la Tasa por pesaje, lográndose así una recaudación estimada de 1.000 € (aún inferior al coste del servicio pero que se aproximaría a cubrir el mismo).

#### **PISCINA MUNICIPAL**

Se ha tenido en cuenta que el coste del servicio en 2021 fue de 20.572,16 € y la recaudación de 17.575,96 € y en 2022 el coste fue de 18.257,76 € y la recaudación de 16.551,34 €. Se ha tenido en cuenta igualmente que, al margen de los ajustes realizados en esta Ordenanza para igualar el precio entre empadronados y no empadronados y el establecimiento de la tarifa para abonos de 20 baños, la misma lleva sin modificar las tarifas principales (abonos de adultos e infantiles y entradas de adultos e infantiles) desde el 23/11/2009.

En base a ello se acuerda mantener los precios de los abonos de temporada en 40 € para los adultos y 25 € para los infantiles e incrementar el precio de las entradas de 2,5 € a 3 € para adultos y de 1,5 € a 2 € para infantil. Con ello se pretende, por una parte no afectar a la población residente (que en su mayoría es abonada de temporada) y por otra conseguir aumentar la recaudación debido a que los costes del servicio se han incrementado en los últimos años por la subida de la energía, productos químicos y gastos de personal, al margen de los mantenimientos y reparaciones que se realizan anualmente.

Igualmente se acuerda suprimir los abonos de 20 baños para simplificar la gestión del servicio (no estando de acuerdo con ello D. Roberto Martín Pérez), así como eliminar el apartado relativo a los días de puertas abiertas.



### **03.- APROBACION DE LAS FECHAS DE FIESTAS LOCALES 2024**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y 46 del R. Decreto 2001/1983 de 28 de julio de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y con el fin de que se determinen por la autoridad laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, se acuerda que las mismas sean los días 7 y 8 de octubre de 2024.

### **04.- FIESTAS PATRONALES 2023 (PROGRAMA)**

Se presentó el programa para las Fiestas Patronales del año 2023 que queda como se indica:

*Viernes 29 de septiembre:*

- 17:30 H: *Juegos Infantiles en la Plaza de la Biblioteca.*
- 20:30 H: *Presentación de Peñas en la Plaza Mayor con Charanga.*
- 24:00 H: *Gran verbena amenizada por la Orquesta Estrella Central en el Salón.*

*Sábado 30 de septiembre:*

- 08:30 H: *Rosario de la Aurora. Seguidamente para los asistentes, Chocolatada organizada por la Cofradía en la Panadería Peña*
- 11:00 H: *IX CARRERA POPULAR Benéfica.*
- 17:30 H: *Salida de la Iglesia hacia la Ermita con Ofrenda Floral a Ntra. Sra. de Valparaíso organizada por la Cofradía. A continuación, Subida de la Virgen en procesión junto al Grupo Local de Bailes Regionales.*
- *Aperitivo de hermandad para los Cofrades en el Cine.*
- 21:30 H: *Pregón de Fiestas a cargo de Nieves García Mateos, alcaldesa de Sorihuela y Diputada Provincial por la Comarca de Béjar y coronación de Reyes, Reinas y Damas en el Ayuntamiento.*
- 23:30 H: *Actuación del Dúo Alua en la Plaza Mayor.*
- 01:00 H: *Gran verbena amenizada por el Grupo Diamante. Seguirá la Fiesta con un DJ.*

*Domingo 1 de octubre:*

- 08:30 H: *Alborada con la Dulzaina (Adobe)*
- 12:30 H: *Vino de Honor ofrecido por el Sr. Alcalde*
- 13:30 H: *Santa Misa en la Iglesia con actuación del Grupo La Estrella. A continuación, bajada de la Virgen en procesión hasta la Ermita.*
- 15:00 H: *Comida Popular (Paella) en la Plaza Mayor*  
*(Compra de tickets en los locales del pueblo: comida para un día: 6 €; para dos días: 11 €)*
- 17:00 H: *Fiesta Popular Taurina con capea para los más valientes.*
- 17:00 a 20:00 H: *Charanga Los Chavolillos*
- 23:00 H: *Gran verbena amenizada por la Orquesta Vulkano Show en el Salón.*

*Lunes 2 de octubre:*

- 08:30 H: *Alborada con Dulzaina (Adobe).*
- 12:00 H: *Vino de honor ofrecido por el Sr. Párroco en la Parroquia.*
- 12:30 H: *Santa Misa en la Ermita. A continuación la tradicional Subasta para subir a la Virgen a su trono y productos de la tierra.*
- 15:00 H: *Comida Popular (Caldereta)*  
*(Compra de tickets en los locales del pueblo: comida para un día: 6 €; para dos días: 11 €)*
- 17:30 H: *Humor Amarillo en la Plaza de Toros.*
- 20:30 H: *Espectáculo de Magia en la Plaza Mayor (Mago Toño).*
- 23:00 H: *Gran verbena amenizada por la Orquesta Kronos en el Salón.*



Martes 3 de octubre:

- 12:00 H: Santa Misa en la Ermita y subida de la Virgen a su trono.
- 12:30 H: Charanga la Chundarata y Sangría por las calles del pueblo.
- 13:00 H: Parque Infantil con castillos
- 17:00 H: Campeonato de Calva en el Caño la Barra (junto a las VPP).
- 20:30 H: Actuación de Copla (Laura Cerdeño) en la Plaza Mayor. A continuación Chocolatada para finalizar las fiestas.

D. Roberto Martín Pérez pregunta si se puede bajar el precio de las comidas, respondiendo Dña. Pilar Benito Campos que con los precios indicados se cubren exclusivamente los costes de dichas comidas.

Dado que en la programación se contempla Festejo Popular Taurino consistente en Capea a celebrar en recinto cerrado el día 1 de octubre, se somete a consideración del pleno, acordándose por unanimidad en este acto autorizar la celebración de dicho acto a la empresa organizadora TODOEMOCION SL, y que sea tramitada en la Junta de Castilla y León la autorización correspondiente.

#### **05.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

##### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Plácido Hernández Díaz para realizar obras consistentes trastejar en inmueble sito en Calle Altozano núm. 13 B con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU para nuevo apoyo de hormigón para nuevo suministro en Calle Cabezuelo núm. 34 con un presupuesto de ejecución material de 947,98 €
- Dña. Leonor Jaén Peña para realizar obras consistentes hacer tabique en inmueble sito en Calle La Iglesia núm. 8 con un presupuesto de ejecución material de 800 €
- Dña. María Jesús García Sánchez para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 69 con un presupuesto de ejecución material de 3.600 €
- Dña. Diego Muñoz Hernández para instalar contenedor para retirada de escombros en C/Caño núm. 39 con un presupuesto de ejecución material de 100 €
- D. Jaime Muñoz Martín para realizar obras consistentes en echar solera en prado (Parcela 249 Polígono 2) con un presupuesto de ejecución material de 700 €

#### **06.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

##### **CAJERO AUTOMÁTICO**

El Alcalde Informa de que se está en negociaciones con el Banco de Santander para la instalación de un cajero automático (se están estudiando opciones)

##### **OBRA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD**

El Alcalde informa de que el pasado 02/09/2023 se firmó el Acta de Replanteo de la Primera Fase de la Obra de Construcción de la Residencia cuyo comienzo es inminente (probablemente tras las Fiestas)

#### **07.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 17:05 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE  
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO  
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

